CONTRATO S.G. MINISTRO N° 175 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, con RUC N° 80033539-2, domiciliada en la calle Ayala Velázquez N° 373, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONECCIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL LOTE I, LOTE II Y LOTE III", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 164/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3077/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONECCIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL, ID N° 369578, LOTE III: PLAN DE CONTINGENICA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO**, desde la suma de **Gs. 2.605.208.333 (Guaraníes dos mil seiscientos cinco millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio Mínimo del Contrato", hasta la suma de **Gs. 5.210.416.666 (Guaraníes cinco mil doscientos diez millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 164/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2077/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3077/2019.

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsol S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta un periodo de 12 meses **o hasta la recepción definitiva de la Obra.**

5.2 La continuidad de esta contratación plurianual objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Lotes	Código catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.1	3	70171701-001	Construcción de reservorios de aguas, de 50.000 m3 a 100.000 m3, en zona Yischinachat, Gral. Díaz y otros.	1	30.000	30.000
3.2	3	70171701-001	Mantenimiento de camino desde: Gral. Díaz – Virgen de Fátima – Línea 32 (34 km. aprox.)	1	70.000	70.000
3.3	3	70171701-001	Mantenimiento, alteo y mejoramiento de caminos, entre Gral. Díaz – Tte. Esteban Martínez, así como también colocación de alcantarillas, conforme a las especificaciones de la Fiscalización. (130 km. aprox.)	1	6.500.000	6.500.000
3.4	3	70171701-001	Mantenimiento, alteo y mejoramiento de caminos, entre Gral. Díaz – Laguna Escalante, así como también colocación de alcantarillas, conforme a las especificaciones de la Fiscalización. (40 km. aprox.)	1	6.000.000	6.000.000
3.5	3	70171701-001	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales, que une la ruta de la comunidad de Laguna Escalante con la población de Margariño.	1	6.000.000	6.000.000
3.6	3	70171701-001	Construcción de fuente de aguas, tipo pozo somero (cantidad 5) o pozo profundo (cantidad 3)	1	400.000	400.000
3.7	3	70171701-001	Mantenimiento y mejoramiento en las comunidades vecinales, al área de influencia del canal paraguayo del Río Pilcomayo, mediante obras de contingencia, limpieza de franja de dominio y alteo de terraplén.	1	5.000.000	5.000.000

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.8	3	70171701-001	Construcción de alcantarillas tubulares y/o celulares, para comunidades vulnerables al área de influencia del canal paraguayo del Río Pilcomayo.	1	6.400.000	6.400.000
3.9	3	70171701-001	Construcción de puentes de Hº Aº, para comunidades vulnerables al área de influencia de la cuenca paraguaya del rio Pilcomayo	1	32.000.000	32.000.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras es de 12 (doce) meses que se computan desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio, salvo que la Contratante conceda una prórroga de tiempo.

Se priorizará el inicio de las Obras en el sector Embocadura, "Toma de agua desde el Río Pilcomayo".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **La Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple del Río Pilcomayo.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el ANTICIPO FINANCIERO, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguros por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de trescientos (300) días. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, con una vigencia hasta la recepción definitiva de las obras y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas preestablecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

"Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías". Si por la razón que fuera las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del Contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que la no presentación en dicho plazo, será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL, LOTE III: PLAN DE CONTINGENICA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2020.-

ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ
POR EL CONTRATISTA

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRANTANTE